



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2.015:

.- ALCALDESA PRESIDENTA:
D^a. CELIA IZQUIERDO ARROYO

.- CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICTOR ORCAJO REDONDO
D. VICTOR IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA
D. PABLO TORRES REVILLA
D. JULIÁN TOMÉ PÉREZ
D. FIDEL GUTIÉRREZ VELAZQUEZ
D. PABLO CALVO ANDRÉS
D^a. RAQUEL GARCÍA ORTEGA
D. ALBERTO MARTÍNEZ DE PEDRO
D^a. MARIA ISABEL SANCHO CASTEJÓN
D. JUAN LÓPEZ PEÑA.

.- SECRETARIO:
D. EMILIANO VARONA ORDÓÑEZ.

En Lerma, siendo las veinte horas del día veintiséis de junio de dos mil quince, y debidamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D^a. Celia Izquierdo Arroyo, los Concejales integrantes del mismo, señalados al margen, asistidos del Secretario, D. Emiliano Varona Ordóñez, para tratar de los siguientes asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO, CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE JUNIO DE 2.015.

Por el Sr. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha trece de junio de 2.015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

Expuesto a VOTACIÓN, por unanimidad de los once Ediles Municipales, con sus once votos a favor, se aprueba el Acta de la Sesión de Investidura celebrada el once de junio de dos mil once.

2º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar cuenta de los escritos presentados en la Secretaría General del Ayuntamiento, de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos:

Grupo Iniciativa Por Lerma (I.P.L.), integrado por los concejales: D^a. Celia Izquierdo Arroyo, D. Víctor Orcajo Redondo, D. Víctor Ignacio González García, D. Pablo Torres Revilla y D. Julián Tomé Pérez.

Grupo Popular (P.P.), integrado por D^a. Raquel García Ortega, D. Alberto Martínez de Pedro, D^a. María Isabel Sancho Castejón y D. Juan López Peña.

Grupo de Nueva Candidatura Independiente Lerneña (N.C.I.L.), D. Fidel Gutiérrez Velázquez.

Grupo Político de Ciudadanos (C's), D. Pablo Calvo Andrés.

Como Portavoces se designan a los siguientes Concejales:

Grupo Iniciativa Por Lerma: D. Víctor Orcajo Redondo, y como portavoces suplentes, D.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Víctor Ignacio González García, D. Pablo Torres Revilla, D. Julián Tomé Pérez y D^a. Celia Izquierdo Arroyo.

Por el Grupo Popular: D^a. Raquel García Ortega, y como portavoz suplente D. Alberto Martínez de Pedro.

Por el Grupo Nueva Candidatura Independiente Lermeña: D. Fidel Gutiérrez Velázquez.

Por el Grupo Político de Ciudadanos: D. Pablo Calvo Andrés.

Los Concejales se dan por enterados de la constitución de los Grupos Políticos Municipales así como de la designación de los correspondientes portavoces.

3º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Por el Sr. Alcalde, en representación del Equipo de Gobierno Municipal, a tenor de lo regulado en el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias bimensuales, los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, el primer viernes de los meses referidos, a las veinte horas.

Expuesta a VOTACIÓN, por diez votos a favor, (cinco de los Representantes del Grupo Iniciativa Por Lerma, cuatro del Partido Popular y uno de Ciudadanos), y uno en contra del representante de Nueva Candidatura Independiente Lermeña, se acuerda:

PRIMERO.- Establecer la realización de un Pleno Ordinario bimensual los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, el primer viernes de los meses referidos, a las veinte horas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2015, relativo a la Propuesta de creación y composición de Comisiones Informativas, a fin de que sean aprobadas y que literalmente resulta del siguiente tenor:

“Considerando los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa en representación del Equipo de Gobierno

RESUELVO:

1.- Que se creen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio, Obras y Urbanismo.

Comisión de Medio Ambiente, Turismo y Personal.

Comisión de Política Social, Sanidad, Educación y Deportes.

Comisión de Ferias, Festejos, Cultura y Ocio.

Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Legal.

2.- Las cinco Comisiones citadas estarán integradas por seis miembros, tres de Iniciativa Por Lerma, uno del Partido Popular, uno de Nueva Candidatura Independiente Lermeña y otro del Partido de Ciudadanos.

3.- La adscripción a cada Comisión de los Concejales que deben formar parte de las mismas se realizará mediante escrito de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular. En todo caso, podrán proponerlo en el mismo Pleno.

4.- Por parte de Iniciativa Por Lerma se proponen a los siguientes representantes, Presidente y Vocales, para cada una de las Comisiones:

En la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio, Obras y Urbanismo.

Presidente: D. Víctor Orcajo Redondo.

Vocales: D^a. Celia Izquierdo Arroyo y D. Pablo Torres Revilla.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Comisión de Medio Ambiente, Turismo y Personal.

Presidente: D. Víctor Orcajo Redondo

Vocales: D^a. Celia Izquierdo Arroyo y D. Pablo Torres Revilla.

Comisión de Social, Sanidad, Educación y Deportes.

Presidente: D. Julián Tomé Pérez.

Vocales: D^a. Celia Izquierdo Arroyo y D. Víctor Ignacio González García.

Comisión de Ferias, Festejos, Cultura y Ocio.

Presidente: D. Víctor Ignacio González García.

Vocales: D^a. Celia Izquierdo Arroyo y D. Julián Tomé Pérez.

Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Legal.

Presidente: D. Pablo Torres Revilla.

Vocales: D^a. Celia Izquierdo Arroyo y D. Víctor Orcajo Redondo.

5.- Los otros tres miembros, cuyos nombres no nos constan a la convocatoria del presente Pleno, representarán uno al Partido Popular, otro a Nueva Candidatura Independiente Lermeña y el último al Partido Político de Ciudadanos.”

Por el Resto de Partidos y Agrupaciones Políticas se proponen los siguientes vocales:

.- En la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio, Obras y Urbanismo.

Por el Partido Popular: D^a. Raquel García Ortega, siendo suplente D. Juan López Peña.

Por Nueva Candidatura Independiente Lermeña, D. Fidel Gutiérrez Velázquez.

Por Ciudadanos, D. Pablo Calvo Andrés.

.- En la Comisión de Medio Ambiente, Turismo y Personal.

Por el Partido Popular: D. Alberto Martínez de Pedro, siendo suplente D^a. María Isabel Sancho

Castejón.

Por Nueva Candidatura Independiente Lermeña, D. Fidel Gutiérrez Velázquez.

Por Ciudadanos, D. Pablo Calvo Andrés.

.- En la Comisión de Social, Sanidad, Educación y Deportes.

Por el Partido Popular: D^a. María Isabel Sancho Castejón, siendo suplente D^a. Raquel García

Ortega.

Por Nueva Candidatura Independiente Lermeña, D. Fidel Gutiérrez Velázquez.

Por Ciudadanos, D. Pablo Calvo Andrés.

.- En la Comisión de Ferias, Festejos, Cultura y Ocio.

Por el Partido Popular: D. Alberto Martínez de Pedro, siendo suplente D^a. María Isabel Sancho

Castejón.

Por Nueva Candidatura Independiente Lermeña, D. Fidel Gutiérrez Velázquez.

Por Ciudadanos, D. Pablo Calvo Andrés.

.- En la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Legal.

Por el Partido Popular: D^a. Raquel García Ortega, siendo suplente D. Alberto Martínez de Pedro.

Por Nueva Candidatura Independiente Lermeña, D. Fidel Gutiérrez Velázquez.

Por Ciudadanos, D. Pablo Calvo Andrés.

Expuesta a VOTACIÓN, por once votos a favor, de la unanimidad de los Representantes Municipales, se aprueba la creación de las cinco Comisiones Informativas propuestas, con la composición de seis Corporativos por Comisión.

5º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha de 22 de junio de 2.015:

“En virtud de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO:

.- Primero: Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Primer Teniente de Alcalde: D. Víctor Orcajo Redondo

Segundo Teniente de Alcalde: D. Víctor Ignacio González García

Tercer Teniente de Alcalde: D. Pablo Torres Revilla

.- Segundo: De acuerdo con lo regulado en el citado artículo 46, que por el Secretario se dé traslado de la presente resolución a los miembros del Pleno, en la primera Sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

6º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia, y según lo establecido en el artículo 44 del ROF, se da lectura del Decreto dictado por la Alcaldía el día 22 de junio de 2015. El mismo, en sus antecedentes y parte dispositiva, se transcribe a continuación de forma literal:

“ANTECEDENTES:

En este Ayuntamiento se viene funcionando con delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

En esta legislatura se propondrá la creación de nuevas Comisiones Informativa, lo que exigirá un menor número de delegaciones en los Concejales. No obstante, y con el fin de atender adecuadamente algunos servicios especiales que aconsejan la dirección permanente de un representante de este Ayuntamiento, se efectúan diversas delegaciones especiales de servicios cuyas competencias radiquen en la Alcaldía.

En artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, establece la posibilidad de que la Alcaldesa pueda realizar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio a favor de cualquiera de los Concejales.

El artículo 43.5 “b” del ROF señala que la delegación relativa a un determinado Servicio comprenderá la dirección interna y gestión del citado servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con base a dichos antecedentes,

RESUELVO:

PRIMERO: *Delegar en D. Víctor Orcajo Redondo*

1.-El Control de la Sección de Hacienda, Cuentas y Patrimonio.

2.- Los asuntos relacionados con Obras públicas, Obras particulares y Urbanismo.

SEGUNDO: *Delegar en D. Víctor Ignacio González García*

1.- Los asuntos relativos a Ferias y Festejos.

2.- Los asuntos relacionados con Actividades Culturales y de Ocio

3.- Los asuntos relacionados con Peñas.

TERCERO: *Delegar en D. Pablo Torres Revilla*

1.- Los asuntos relativos al Polígono Industrial.

2.- Los asuntos relacionados con Comercio y Empleo.

3.-Asuntos legales y jurídicos.

CUARTO: *Delegar en Julián Tomé Pérez*

1.- Los asuntos relacionados con Política Social.

2.- Los asuntos relacionados con Sanidad y Educación.

3.- Los asuntos relativos a Deportes.

QUINTO: *Reservarme como Alcaldesa:*

1.- El servicio de relaciones con las Entidades Locales Menores de este Municipio

2.- Los asuntos relacionados con Medio Ambiente (Servicio Integral de Agua; Prevención Ambiental)

3.- Los asuntos relativos a Protección Civil y Bomberos.

4.- Los asuntos relacionados con Asociaciones.

5.- Los asuntos relativos a Personal

6.- Los asuntos relativos a Turismo

SEXTO: *Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los citados servicios*



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

en todas aquellas materias que se incluyan en el ámbito citado, tales como el seguimiento, verificación de necesidades, relación con otras Administraciones para la materialización de dichos fines, etc. En todo caso dicha delegación no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Como titulares de dicho servicio darán cuenta a esta Alcaldía, al Pleno, a las Comisiones Informativa relacionadas con las mismas y a la Junta de Gobierno Local cuando estos órganos lo requieran.

SÉPTIMO.- Que según lo establecido en el artículo 114 del ROF, que, por Secretaría se notifique el contenido de la presente resolución a los Concejales con delegación, significándoles que dicha delegación requerirá la aceptación expresa. Si bien y en el caso de que no se muestre su disconformidad en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, entenderá que acepta el nombramiento de forma tácita.

OCTAVO: Dichas delegaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, sobre la necesidad de su publicación en el Tablón de Anuncios y BOP., surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto.

NOVENO: Que según lo establecido en el art. 44.4 se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Los Concejales asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, se dan por enterados.

7º.- PROPUESTA SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS.

Por la Presidencia, y según lo establecido en el artículo 93 del ROF., se da lectura de la Propuesta redactada por la Alcaldía el día 22 de junio de 2015. La misma, en sus antecedentes y parte dispositiva, se transcribe a continuación de forma literal:

“**ANTECEDENTES:**

El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, señala que el Pleno Corporativo, a propuesta de la Presidencia, determinará la relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva.

Como viene ocurriendo en las últimas legislaturas, la Alcaldía se ocupa en régimen de dedicación exclusiva.

El artículo 13.6 del ROF expresa que los cargos que no sean desempeñados en régimen de dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, cuando así lo acuerde el Pleno y en cuantía que por este se fije.

El artículo 13.5 del ROF señala que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

En base a los anteriores antecedentes se **PROPONE** al Pleno:

PRIMERO: Mantener el cargo con dedicación exclusiva, dentro de los miembros de la propia Corporación, al ostentado por la Alcaldía. Todo ello según lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, y artículo 13 del ROF. Ello supondrá, tras la aceptación expresa del propio Alcalde según lo exigido en el punto 4º del artículo 13 citado, que se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Respecto a las retribuciones que conllevará el cargo de la Alcaldía se propone unas retribuciones netas de mil quinientos euros (1.500,00 €), por catorce pagas al año y el correspondiente alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO: Respecto a las indemnizaciones por asistencias efectivas de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, o en los que esta Entidad pueda verse representada, se propone, excepto a los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva:

.- Por asistencia efectiva al Pleno, como máximo órgano de la Entidad, y considerando que, por



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

su naturaleza así como por los temas que le competen, conllevará normalmente una mayor dedicación, tanto por la duración de los mismos, como por la preparación previa, se proponen 40,00 € brutos con independencia de los descuentos o retenciones si las hubiere.

- Por asistencia efectiva a la Junta de Gobierno Local, se proponen 30,00 €, brutos con independencia de los descuentos o retenciones si las hubiere y considerando que normalmente por su duración o por su mayor especificidad, precisarán de una menor ocupación.

Se abonarán un máximo de dos assistencias mensuales.

- Por asistencia efectiva a las Comisiones Informativas, 30 € para el Presidenta y 20 € para los Vocales

Se abonarán un máximo de cuatro assistencias mensuales.

Dichas assistencias serán devengadas de forma mensual. Su control y la verificación de que se corresponden con assistencias efectivas serán llevados a cabo por el personal del Ayuntamiento, en general serán justificadas con certificaciones del Secretario del órgano colegiado.

TERCERO: Respecto a las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derechos a recibir indemnizaciones por los gastos derivados de dicho ejercicio, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

En este sentido se propone la aplicación de las reguladas con carácter general por Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan para el Estado las Indemnizaciones por Razón del Servicio (en lo relativo a la locomoción, ya que la dieta y media dieta, está por debajo). En la misma se equipararán los cargos corporativos de este Ayuntamiento con el Grupo I, lo que supondrá lo siguiente:

0,19 € por Km con vehículo propio:

Media Dieta: 40,00 euros

Dieta entera (con alojamiento y manutención): 140,00.”

Concedida la palabra al representante de N.C.I.L., D. Fidel Gutiérrez, este manifiesta que la política la entiende como algo vocacional, y que un sueldo de mil quinientos euros netos, equivaldría a dos mil euros brutos. El por su parte propondría un sueldo bruto de mil setecientos euros. A su vez propondría para los Concejales unas indemnizaciones por assistencias a órganos colegiados, y resto de dietas, equivalentes a la mitad de la propuesta de Alcaldía. Por ello no observa que haya una bajada de sueldos como se había prometido.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, de I.P.L., D. Victor Orcajo, le responde que si existe realmente una bajada de salarios, como prometían electoralmente. Lo justifica en que el salario bruto del puesto de Alcaldía es de 1.932,24 euros y especialmente en que por primera vez se trata realmente de un cargo con dedicación exclusiva efectiva, por las horas que está dedicando al mismo.

Además en el apartado segundo de indemnizaciones por assistencias a Órganos Colegiados, han añadido la coetilla de restar las mismas a la persona que tiene dedicación exclusiva, con lo cual han restado al cargo de Alcaldía otras indemnizaciones marginales, porque consideran que para ello tiene dedicación exclusiva.

La dedicación exclusiva viene motivada, por muchos argumentos todos ellos de peso pero, fundamentalmente por la eliminación del siguiente comentario al final del párrafo (que sí aparecía en el año 2011): “sin perjuicio de otras actividades de carácter marginal”.

La diferencia en bruto con el anterior cargo manifiesta que efectivamente en términos económicos es pequeña, pero en aplicación al número de horas que está dedicando al cargo, al ser considerablemente superior, habida cuenta que está dedicando una media de catorce horas de lunes a domingo, y por tanto más efectivo, hace que el sueldo sea considerablemente más bajo que el del anterior cargo. Considera por tanto que la Alcaldía debe de recibir un sueldo digno.

Con respecto a la reducción de las indemnizaciones a los Concejales, por assistencias a



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

órganos Colegiados, estos no tienen sueldo, por lo que considera justas dichas indemnizaciones, y cada uno es libre o no de solicitarlas.

A todo ello, la Sra. Alcaldesa manifiesta que hasta el día de hoy, ni ha estado dada de Alta en la Seguridad Social, ni ha generado sueldo.

El Sr. Fidel manifiesta que un sueldo digno, no tiene porqué ser elevado. Primero tiene que demostrar lo que se es capaz de hacer, y luego ponerse el sueldo.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Orcajo, manifiesta que en los pocos días que llevan en el Equipo de Gobierno, ya han revisado todos los contratos de suministros y han ahorrado al Ayuntamiento veinticinco mil euros.

Por otra parte, manifiesta que la propuesta de la bajada de salarios, la tenían su Grupo Iniciativa Por Lerma, en su Programa Electoral, no así el Grupo del Sr. Fidel Gutiérrez, N.C.I.L.

Expuesta a VOTACIÓN, por seis votos a favor, cinco de los Representantes del Grupo Iniciativa Por Lerma y el voto del representante de Ciudadanos, cuatro abstenciones de los Representantes del Partido Popular, y el voto en contra del Representante de Nueva Candidatura Independiente Lermesa, se aprueba la Propuesta relativa a los derechos económicos de los Corporativos en los apartados segundo y tercero de la propuesta, así como el mantenimiento del régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía propuesta en el primer apartado.

8º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia y según lo establecido en el artículo 93 del R.O.F. se da lectura a la propuesta redactada por la Alcaldía el día 22 de junio de 2015. La misma en sus antecedentes y parte dispositiva, se transcribe a continuación de forma literal:

“ANTECEDENTES:

1º.- Según lo establecido en el artículo 38 c) del ROF, en el plazo de 30 días desde la constitución del Ayuntamiento se deberá nombrar a los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno.

2º.- Este Ayuntamiento se encuentra representado en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos “Virgen de Manciles”, el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos, en el Consejo de Salud, el Consejo Escolar de Educación Primaria “Pons Sorolla”, en el Consejo Escolar de E.S.O. “Valle del Arlanza”, en el Patronato de la Fundación de la Residencia de Ancianos “Virgen de Manciles”, en el Patronato de la Fundación para la Promoción de Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR), Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza y Cruz Roja.

En base a los anteriores antecedentes se PROPONE al Pleno los siguientes representantes:

PRIMERO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “VIRGEN DE MANCILES”

D^a. Celia Izquierdo Arroyo

D. Víctor Orcajo Redondo

D. Víctor Ignacio González García.

D. Pablo Calvo Andrés, de Ciudadanos por Lerma.

SEGUNDO: CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

D^a. Celia Izquierdo Arroyo

TERCERO: CONSEJO DE SALUD

D. Julián Tomé Pérez.

CUARTO: CONSEJO ESCOLAR COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA “PONS SOROLLA”:

D. Julián Tomé Pérez.

QUINTO: CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “VALLE DEL ARLANZA”



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

D. Julián Tomé Pérez.

SEXTO: PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE MANCILES:

D. Julián Tomé Pérez.

D^a. Celia Izquierdo Arroyo

Un representante designado por los Grupos de Oposición: Se propone Raquel García Ortega del Partido Popular.

SÉPTIMO: PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS EN LA COMARCA DE LERMA:

D^a. Celia Izquierdo Arroyo

D. Pablo Torres Revilla.

D. Julián Tomé Pérez.

Un representante designado por los Grupos de Oposición: Se propone Fidel Gutiérrez Velázquez de Nueva Candidatura Independiente Lermeña.

OCTAVO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ARLANZA (ADECOAR):

D^a. Celia Izquierdo Arroyo

NOVENO: CONSORCIO RUTA DEL VINO ARLANZA:

D^a. Celia Izquierdo Arroyo

DÉCIMO: CRUZ ROJA:

D. Julián Tomé Pérez.”

EL Sr. D. Pablo Calvo, de Ciudadanos, manifiesta que habría que cambiar los Estatutos de ciertas Fundaciones para que pudiesen participar todos los Grupos Políticos de la Oposición, así se debe demostrar en una verdadera democracia.

El Sr. Víctor Orcajo responde que en todo caso, la representación de los Grupos de la Oposición en la presente legislatura en los diferentes Órganos Colegiados, es superior a la anterior, ya que hace 4 años, eran dos los representantes, y ahora se ha incluido uno más en la Mancomunidad de Residuos, donde antes eran todos del Equipo de Gobierno.

Por su parte la Alcaldesa, D^a. Celia Izquierdo, manifiesta que su Grupo tiene intención de estudiar la modificación de los Estatutos para una mayor representación de todos Grupos Políticos.

Expuesta a VOTACIÓN, por unanimidad de los once Ediles Municipales, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre la representación de Corporativos en los Órganos Colegiados.

9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia y según lo establecido en el artículo 93 del ROF, se da lectura de la Resolución de Alcaldía el día 22 de junio de 2015:

“Considerando el artículo 20.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y apartado d) del número 2 del artículo 35 del ROF, según los cuales, para que en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno Local, es necesario que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

RESUELVO:

Que se cree la Junta de Gobierno Local.

Dicha Junta de Gobierno Local entre otras funciones, tendrá:

PRIMERO: Asistencia al Alcalde según lo establecido en los artículos 53 y 112 del ROF y RJEL, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de diciembre.

SEGUNDO: el citado órgano dispondrá de las siguientes competencias:

* Propias: La asistencia al Alcalde a propuesta de este último.

* Competencias que se deleguen por la Alcaldía.

* Respecto a las competencias propias del Pleno y en aras de posibilitar una mayor participación



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

de los grupos en el máximo órgano municipal, no se propone inicialmente la delegación de ninguna competencia en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior a tres, además del propio Alcalde, según lo establecido en el artículo 52 del ROF, serán:

D. Víctor Orcajo Redondo

D. Víctor Ignacio González García.

D. Pablo Torres Revilla.

Lo que se da cuenta al Pleno como órgano competente.”

Los miembros de la Corporación se dan por enterados y lo ratifican.

10º.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por Orden de la Presidencia, se propone mantener el nombramiento accidental, por necesidades del Servicio, como Tesorera, la nombrada mediante Resolución de 4 de noviembre de 1.994, D^a. Maria del Carmen Ortega. Propone que se ratifique dicha Resolución con la nueva Corporación.

Por mayoría absoluta, se ratifican en dicha Resolución, proponiendo la continuidad en el puesto de Tesorera con carácter accidental de D^a. Maria del Carmen Ortega Villanueva.

11º .- APROBACIÓN DE UN COMPROMISO DE APOYO A LA SANIDAD RURAL

Por el Concejal D. Julián Tomé, responsable de los asuntos de sanidad del nuevo Equipo de Gobierno, se da cuenta de la siguiente propuesta de compromiso de apoyo a la Sanidad Rural:

“Nuestra obligación como órgano de gobierno es defender los intereses y derechos de los ciudadanos de nuestra localidad. Uno de los derechos fundamentales para nuestros vecinos es el de una asistencia sanitaria de la calidad que merecemos.

En 2014 se creó la Plataforma Por La Defensa De La Sanidad Rural Lerma-Arlanza, que reivindicaba derechos fundamentales en materia sanitaria que se veían mermados por recortes en este sector, con las que poblaciones rurales como Lerma y sus pedanías se veían gravemente afectados.

Dicha plataforma viene realizando una abnegada defensa de la sanidad de la comarca que nosotros, como nuevo Ayuntamiento de Lerma queremos agradecer.

Por tanto, este Ayuntamiento se une al último manifiesto de la Plataforma del día 2 de marzo de 2015:

“MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA RURAL DE LERMA ARLANZA

Una vez más, desde la Plataforma en defensa de la Sanidad Publica Rural de Lerma Arlanza, nos manifestamos para protestar por la política sanitaria que en el medio rural realiza la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Va hacer un año de la supresión de dos médicos y un ATS en la Zona Básica de Salud de Lerma y las consecuencias que hemos padecido, tanto los profesionales como los usuarios, han sido evidentes.

Los recortes han producido un deterioro en el servicio sanitario con continuos cambios en los horarios de las consultas de las poblaciones de la comarca y con la constante desatención de los servicios cuando se han producido bajas médicas y vacaciones del personal sanitario, empeorando el problema en los meses de mayor aumento de la población desplazada.

Ante esta situación, desde la Plataforma exigimos a la Junta de Castilla y León lo siguiente:

Que no se eliminen más plazas de sanitarios en la Zona Básica de Salud de Lerma-Arlanza.

Que se contraten profesionales para cubrir las bajas médicas, vacaciones y descansos por guardias nocturnas.

Que se refuerce con personal sanitario a la Zona Básica de Salud durante los meses de mayor aumento de la población desplazada.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Reivindicamos el derecho de los que habitamos en el entorno rural a disponer de unos servicios públicos dignos y adecuados en esta lucha contra la despoblación a la que nuestros municipios se están viendo abocados por los continuos recortes.

No queremos que las familias con niños y adolescentes abandonen sus pueblos porque no tengamos centros de enseñanza que ofrecerles, ni queremos que nuestros mayores se retiren a las ciudades porque no haya una atención sanitaria a la que puedan acudir cuando la necesiten.

Señores de la Junta de Castilla y León: defender el entorno rural es algo más que crear y financiar puestos de agente de desarrollo local y grupos de acción local.

Para defender lo que creemos justo, seguiremos movilizándonos todos los últimos sábados de mes hasta conseguir estos objetivos.

Para finalizar queremos manifestar nuestro apoyo a otras asociaciones y colectivos que están defendiendo el medio rural y sus pueblos en contra de la implantación de la línea fría en los comedores escolares, en defensa de los Juzgados de Lerma y, aunque en esta comarca no afecte por ahora, contra la técnica de fractura hidráulica más conocida como fracking.

Por todo esto ahora más que nunca

No a los recortes en Sanidad Rural

Defendamos y Exijamos lo nuestro

Por una comarca de Lerma –Arlanza viva”

La Concejala D^a. Raquel García, pregunta si la Plataforma a favor de la Sanidad del Arlanza, se sigue reuniendo, y si ha cambiado el día de reunión.

La Alcaldesa, D^a. Celia Izquierdo, manifiesta que hay semanas que han tenido varias reuniones y otras, ninguna. Que en los últimos meses, se manifestaban los sábados, y que aún siguen teniendo reuniones.

La Concejala, Sra. García, le pregunta si dichas reivindicaciones se ha avanzado algo. La Sra. Alcaldesa le responde que en la actualidad el asunto está parado por el tema de las elecciones.

El Sr. Fidel Gutiérrez, se manifiesta que en este asunto, además de los medios personales que se reclaman, habría que apoyar también que se les suministrase a los centros de salud con mejor tecnología, como la fibra óptica.

Expuesto a votación, por unanimidad de todos los Concejales presentes, se ratifican en el compromiso de apoyo a la Sanidad Pública Rural, y en especial a la de la Comarcal del Arlanza.

12º.- APROBACIÓN DE UN COMPROMISO DE RECHAZO A LA IMPLANTACIÓN DEL CATERING FRÍO

Siguiendo la misma línea que en el apoyo a la sanidad rural, tras varias reuniones con el AMPA de CEIP Pons Sorolla, hemos recogido su rechazo frente a la implantación del catering frío impuesta desde la Junta de Castilla y León para nuestro colegio, sustituyendo la comida casera para los niños de Lerma y parte de la Comarca. Nos unimos, por supuesto, a este rechazo.

Concretamente, estamos estudiando medidas legales para evitar que nuestros pequeños se vean obligados a ser alimentados por este tipo de comida. Hasta que no podamos asegurar la viabilidad de este proyecto, continuaremos con las propuestas uniendo nuestras voces a las de los padres, madres, abuelos y abuelas de la infancia de nuestras localidades.

Nos unimos, al igual que con la sanidad, al último comunicado de la FAPA Burgos:

“A TODOS LOS GRUPOS POLITICOS

La federación de madres y padres de centros públicos de Burgos (Fapa Burgos), con fecha de hoy ha enviado a todos los grupos políticos que conforman nuestras cortes regionales una copia del escrito que se adjunta, en el cual solicitan a estos grupos a que intercedan ante el gobierno de nuestra comunidad, para que este pacte con el gobierno de la nación los acuerdos necesarios para que la aplicación de la LOMCE vulnere lo menos posible nuestras competencias autonómicas en educación.

Esta acción se va a llevar a cabo a nivel estatal por todas las federaciones de padres y madres de centros públicos a la atención de los Grupos Parlamentarios de la Comunidad Castilla y León.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Estimados(as) diputados(as):

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el 29 de septiembre de 2014, publicó en el BOE (nº 236) la “Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.” En la misma, se transcribe el “Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.”

Si se analiza dicho contenido, se deben destacar varias consideraciones:

- Ambas partes se ponen de acuerdo en varias cuestiones tras estudiar conjuntamente las discrepancias competenciales manifestadas por la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre el contenido de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante, LOMCE), que modificó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE).

Además de otros aspectos específicos del ámbito competencial del País Vasco, la Administración del Estado y dicha Comunidad Autónoma se ponen de acuerdo en lo siguiente:

- Ambas partes acuerdan que la capacidad de los centros que tengan reconocida una especialización curricular para modular los criterios de admisión de alumnos en los términos previstos en el artículo 84.2 de la LOE, en la redacción dada por la LOMCE, debe ejercerse en el marco del modelo de organización que cada administración educativa haya determinado en ejercicio de sus competencias. Si ello no fuera así, la LOMCE invadiría sus competencias autonómicas en educación, dado que la modificación realizada por la LOMCE en la LOE supone dicha invasión, motivo por el que es necesaria la derogación de la LOMCE o, en su defecto, la existencia del acuerdo. Este aspecto es extrapolable a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Ambas partes acuerdan que, dentro del marco general establecido en el título V “participación y autonomía en el gobierno de los centros” de la LOE, que ha sido modificado por la LOMCE, corresponde a las administraciones educativas, en ejercicio de su potestad de auto organización, determinar el modelo de gestión de los centros públicos y articular las relaciones entre su dirección y los órganos de participación. Si ello no fuera así, la LOMCE invadiría sus competencias autonómicas en educación, dado que la modificación realizada por la LOMCE en la LOE supone dicha invasión, motivo por el que es necesaria la derogación de la LOMCE o, en su defecto, la existencia del acuerdo. Este aspecto es extrapolable a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Todo ello sin perjuicio de discrepar en otras cuestiones sobre las que sigue existiendo conflicto competencial y acerca de las cuales la Comunidad Autónoma del País Vasco mantiene sus actuaciones legales ante el Tribunal Constitucional porque entiende que la LOMCE es inconstitucional.

Basándonos en todo lo anterior, se puede afirmar lo siguiente:

- El Gobierno del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, reconoce, al tener que firmar el acuerdo con la Comunidad Autónoma del País Vasco, que la LOMCE invade competencias que no le son propias y que, por tanto, dicha Ley puede ser declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, lo que debería llevar a su derogación.

- El Gobierno del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, trata de evitar con este acuerdo una sentencia del Tribunal Constitucional en contra de la LOMCE que dé la razón a quienes hemos afirmado que la misma era inconstitucional y exigimos su derogación. No obstante, este acuerdo nos da la razón.

- El Gobierno del Estado, consciente de la inconstitucionalidad de la LOMCE, que le obliga a llegar a acuerdos para evitar las sentencias que lo confirmen, debería derogar la LOMCE, pero no lo hace para imponer su modelo educativo ideológico, a pesar de que vaya en contra de lo establecido en la Constitución Española.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sin entrar ahora en cuál debe ser el reparto competencial más adecuado porque ese asunto merece una reflexión profunda que excede el objeto del presente documento, desde la fecha del acuerdo mencionado, el Gobierno Autonómico no ha realizado, que se conozca, actuación alguna en el mismo o similar sentido que la Comunidad Autónoma del País Vasco, lo que nos lleva a afirmar que:

- No defendió los derechos de los ciudadanos de Castilla y León cuando se aprobó la LOMCE, al no presentar un recurso de inconstitucionalidad a dicha Ley para salvaguardar las competencias



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

educativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- No defiende los derechos de los ciudadanos de Castilla y León cuando se comprueba que la LOMCE invade competencias autonómicas en varios aspectos y le concede al Gobierno del Estado capacidad de legislación donde no debería tenerla en función de las competencias que realmente le corresponden según la Constitución Española.

- No defiende los derechos de los ciudadanos de Castilla y León cuando renuncia a negociar con el Gobierno del Estado la preservación de sus competencias educativas y, con ello, permite que los ciudadanos de Castilla y León veamos vulnerados nuestros derechos.

- No defiende los derechos de los ciudadanos de Castilla y León cuando favorece que la LOMCE destroce la educación de nuestra comunidad y renuncia a impedir que la LOMCE, entre otras cosas, modifique gravemente la normativa de participación y autonomía en el gobierno de los centros educativos, algo que el acuerdo mencionado sí impide para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por todo lo anterior, FAPA BURGOS, en representación de los padres y madres con hijos e hijas escolarizados en los centros educativos de Burgos y provincia y de la sociedad Burgalesa en general en el ámbito educativo, traslada a los Grupos Parlamentarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la necesidad de que pongan en marcha todas las actuaciones posibles en dicho Parlamento para instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a cambiar radicalmente su actitud en este asunto y, con ello, a que inicie, de forma inmediata, las actuaciones necesarias para defender los derechos de los ciudadanos de esta Comunidad frente al ataque competencial que supone la LOMCE y que tiene como consecuencia directa la vulneración de dichos derechos.

Quedando a la espera de sus noticias y esperando que nuestra petición, que es de justicia, sea atendida, reciban un cordial saludo.”

Se ratifican por unanimidad de todos los Representantes del Ayuntamiento de Lerma, en el rechazo al Cátering Frío en los Comedores de los Colegios Públicos en Castilla y León.

13º.- APROBACIÓN DE UN COMPROMISO DE LUCHA POR LA PERMANENCIA DE LOS JUZGADOS DE LERMA

Se da cuenta del siguiente manifiesto:

“La eliminación de los juzgados en Lerma es un tema que a día de hoy ha quedado en el olvido, probablemente por motivos políticos de cara a las elecciones.

Esta eliminación conllevaría graves consecuencias económicas y sociales en nuestro entorno:

Vecinos a los que se les quita un servicio público (cualquier gestión habrá que acudir a Burgos: existe jurisdicción voluntaria no contenciosa), que posiblemente afectará y suprimirá más servicios (notaría, registros...).

Se aleja el acceso a la justicia; cualquier trámite sencillo, nos hará perder toda una mañana, con la dificultad que conlleva, especialmente a personas mayores y de pedanías, junto con posibles complicaciones para acudir a las horas señaladas a Burgos al juzgado.

Eliminan puestos de trabajo directos (abogados, procuradores, peritos, funcionarios del juzgado...).

Eliminan puestos de trabajo semi-directos (notaría, registro de la propiedad...).

Eliminan puestos de trabajo indirectos (partido judicial de 10.000 habitantes en 2008, todos los ciudadanos de pueblos del partido tienen que acudir a Lerma si necesitan de la justicia. A parte de los ciudadanos del partido, hay procedimientos de los cuales es competente el juzgado independientemente de donde residan los litigantes, como puede ser el ejemplo de un accidente de circulación).

Sector servicios. El juzgado atrae a numerosas personas del partido judicial a Lerma, consumiendo y dejando dinero en el pueblo. A parte, si se eliminan puestos de trabajo, el sector servicios también decaerá.

Forma de incentivar la industria, demostrando a las empresas que aparte de la situación privilegiada de Lerma, este pueblo tiene una red de servicios muy completa, que le hace totalmente independiente. Si eliminamos servicios, ¿cuál será la diferencia para una empresa entre situarse en el polígono de Valdorros o Madrigalejo del Monte, que en Lerma?”.

Por unanimidad de los once Concejales presentes, se ratifican en el compromiso de lucha por los Juzgados de Lerma.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

14º.- APROBACIÓN DE UN COMPROMISO DE ACTUACIÓN RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente manifiesto:

“Mediante la firma de la adaptación para Lerma de la Carta de Aalborg.

El compromiso con el medio ambiente va a ser una de las máximas de este ayuntamiento. Todas las actuaciones de gobierno tienen, de una manera u otra, una cierta repercusión en el medio ambiente. Por ello, consideramos necesario establecer una línea de actuación que implique al órgano de gobierno. Por tanto, queremos comprometernos a cumplir unas mínimas exigencias medioambientales, que llevaremos al primer pleno para someterlas a votación. Éstas serán las siguientes:

Parte I

Declaración de municipio hacia sostenibilidad.

El papel del municipio:

Nosotros, como municipio signatario de la presente Carta, declaramos que en el curso de la historia hemos conocido imperios, estados y regímenes y hemos sobrevivido a ellos como centros de la vida social, portadores de nuestras economías y guardianes de la cultura, el patrimonio y la tradición. Junto con las familias y los barrios, las ciudades han sido la base de nuestras sociedades y estados, el centro de la industria, el artesanado, el comercio, la educación y el gobierno.

Comprendemos que nuestro actual modo de vida urbano, en particular nuestras estructuras de división del trabajo y de las funciones, la ocupación del suelo, el transporte, la producción industrial, la agricultura, el consumo y las actividades de ocio, y por tanto nuestro nivel de vida, nos hace especialmente responsables de muchos problemas ambientales a los que se enfrenta la humanidad. Este hecho es especialmente significativo si se tiene en cuenta que el 80% de la población europea vive en zonas urbanas.

Hemos aprendido que los actuales niveles de consumo de recursos en los países industrializados no pueden ser alcanzados por la totalidad de la población mundial, y mucho menos por las generaciones futuras, sin destruir el capital natural.

Estamos convencidos de que la vida humana en este planeta no puede ser sostenible sin unas comunidades locales viables. El gobierno local está cerca del lugar donde se perciben los problemas ambientales y muy cerca de los ciudadanos; comparte además con los gobiernos a todos los niveles la responsabilidad del bienestar del hombre y de la naturaleza. Por consiguiente, las ciudades tienen una función determinante en el proceso de cambio de los modos de vida, de la producción, del consumo y de las pautas de distribución del espacio.

Noción y principios de sostenibilidad:

Nosotros, como localidad, comprendemos que el concepto de desarrollo sostenible nos ayuda a basar nuestro nivel de vida en la capacidad transmisora de la naturaleza. Tratamos de lograr una justicia social, unas economías sostenibles y un medio ambiente duradero. La justicia social pasa necesariamente por la sostenibilidad económica y la equidad, que precisan a su vez de una sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental significa preservar el capital natural. Requiere que nuestro consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que la velocidad a la que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos. La sostenibilidad ambiental significa asimismo que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo de absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud pública y la calidad del aire, el agua y el suelo a niveles suficientes para preservar la vida y el bienestar humanos, así como la flora y la fauna, para siempre.

Estrategias locales hacia la sostenibilidad:

Nosotros, como localidad, estamos convencidos de que el municipio es, a la vez, la mayor entidad capaz de abordar inicialmente los numerosos desequilibrios arquitectónicos, sociales, económicos, políticos, ambientales y de recursos naturales que afectan al mundo moderno y la unidad más pequeña



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

en la que los problemas pueden ser debidamente resueltos de manera integrada, holística y sostenible.

Puesto que todos los municipios son diferentes, debemos hallar nuestras propias vías hacia la sostenibilidad. Integraremos los principios de sostenibilidad en todas nuestras políticas y haremos de nuestras fuerzas respectivas la base de estrategias adecuadas a nivel local.

La sostenibilidad como proceso creativo local en busca del equilibrio:

Reconocemos que la sostenibilidad no es ni un sueño ni una situación inmutable, sino un proceso creativo local en pos del equilibrio que se extiende a todos los ámbitos de la toma de decisiones en este nivel. Permite un retorno de información permanente sobre las actividades que impulsan el ecosistema urbano hacia el equilibrio y aquéllas que lo alejan de él. Al basar la gestión urbana en la información recogida a través de un proceso semejante, la ciudad aparece como un todo orgánico, haciéndose patentes los efectos de todas las actividades importantes. Mediante un proceso de este tipo, el municipio y sus habitantes pueden elegir entre opciones con conocimiento de causa y un sistema de gestión cimentado en la sostenibilidad permite tomar decisiones que no representan únicamente los intereses de las personas afectadas, sino también los de las generaciones futuras.

Resolución de problemas mediante negociaciones abiertas:

Reconocemos que no podemos permitirnos trasladar nuestros problemas ni a comunidades más grandes ni a las generaciones futuras. Por consiguiente, debemos resolver nuestras dificultades y desequilibrios primero por nosotras mismas y, en su caso con la ayuda de entidades regionales o nacionales. Este es el principio de la concertación, cuya aplicación dará a cada ciudad una mayor libertad para definir la naturaleza de sus actividades.

La economía urbana hacia sostenibilidad:

Comprendemos que el factor restrictivo de nuestro desarrollo económico se ha convertido en nuestro capital natural, como el aire, el suelo, el agua y los bosques. Debemos invertir, por tanto, en este capital, respetando el siguiente orden prioritario:

- invertir en la conservación del capital natural existente (reservas de aguas subterráneas, suelo, hábitats de especies raras);
- fomentar el crecimiento del capital natural, reduciendo el nivel de explotación actual (por ejemplo, de las energías no renovables);
- aliviar la presión sobre las reservas de capital natural creando otras nuevas, como parques de esparcimiento urbano para mitigar la presión ejercida sobre los bosques naturales;
- incrementar el rendimiento final de los productos, como edificios de alto rendimiento energético o transportes urbanos respetuosos del medio ambiente (en caso de que llegase a haberlos).

Justicia social para urbano sostenible:

Somos conscientes de que son los pobres los más afectados por los problemas ambientales (ruido, contaminación del tráfico, ausencia de instalaciones de esparcimiento, viviendas insalubres, inexistencia de espacios verdes) y los menos capacitados para resolverlos. El desigual reparto de la riqueza es la causa de un comportamiento insostenible y hace más difícil el cambio.

Tenemos la intención de integrar las necesidades sociales básicas de la población, así como los programas de sanidad, empleo y vivienda (en la medida en que sean competencia municipal), en la protección del medio ambiente. Queremos aprender de las primeras experiencias modos de vida sostenibles, de forma que podamos mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en lugar de maximizar simplemente el consumo.

Trataremos de crear puestos de trabajo que contribuyan al sostenibilidad de la comunidad, reduciendo así el desempleo. Al intentar atraer o crear empleo, evaluaremos los efectos de las oportunidades económicas en términos de sostenibilidad a fin de favorecer la creación de puestos de trabajo y productos duraderos que se ajusten a los principios de sostenibilidad.

Una ocupación del suelo sostenible:

Reconocemos la importancia de que nuestras autoridades locales apliquen unas políticas eficaces de ordenación del territorio que impliquen una evaluación ambiental estratégica de todos los planes. Debemos aprovechar las oportunidades que ofrecen las concentraciones urbanas más grandes de proporcionar eficaces servicios públicos de transporte y de suministro de energía, manteniendo al mismo



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

tiempo la dimensión humana del desarrollo. Al emprender programas de renovación del centro de las ciudades y al planificar nuevas zonas suburbanas, tratamos de asociar diferentes funciones con el fin de reducir la movilidad. El concepto de interdependencia regional equitativa debe permitirnos equilibrar los flujos entre el campo y la ciudad e impedir a las ciudades una mera explotación de los recursos de las zonas periféricas.

Una movilidad urbana sostenible:

Debemos esforzarnos por mejorar la accesibilidad y por mantener el bienestar y los modos de vida urbanos a la vez que reducimos el transporte. Sabemos que es indispensable para una ciudad viable reducir la movilidad forzada y dejar de fomentar el uso innecesario de los vehículos motorizados. Daremos prioridad a los medios de transporte respetuosos del medio ambiente (en particular, los desplazamientos a pie, en bicicleta o mediante los transportes públicos –si los hubiera-) y situaremos en el centro de nuestros esfuerzos de planificación una combinación de estos medios.

Los diversos medios de transporte urbanos motorizados deben tener la función subsidiaria de facilitar el acceso a los servicios locales y de mantener la actividad económica de las ciudades.

Responsabilidad del cambio climático mundial:

Comprendemos que los riesgos considerables que entraña el calentamiento del planeta para los entornos naturales y urbanos y para las generaciones futuras requieren una respuesta adecuada para estabilizar y posteriormente reducir lo más rápidamente posible las emisiones de gases de efecto invernadero. Es igualmente importante proteger los recursos mundiales de la biomasa, como los bosques y el fitoplanctón, que desempeñan un papel fundamental en el ciclo del carbono del planeta. La reducción de las emisiones de combustibles fósiles precisará de políticas e iniciativas basadas en un conocimiento exhaustivo de las alternativas y del medio urbano como sistema energético. Las únicas alternativas sostenibles son las fuentes de energía renovables.

Prevención de la intoxicación de los ecosistemas:

Somos conscientes de la creciente cantidad de sustancias tóxicas y peligrosas presentes en la atmósfera, el agua, el suelo y los alimentos y de que éstas constituyen una amenaza cada vez mayor para la salud pública y los ecosistemas. Trataremos por todos los medios de frenar la contaminación y prevenirla en la fuente.

La autogestión a nivel local como condición necesaria:

Estamos convencidos de que tenemos la fuerza, el conocimiento y el potencial creativo necesarios para desarrollar modos de vida sostenibles y para concebir y gestionar nuestras colectividades en la perspectiva de un desarrollo sostenible. En tanto que representantes de nuestras comunidades locales por elección democrática, estamos listos para asumir la responsabilidad de la reorganización de nuestras localidades con la mira puesta en el desarrollo sostenible. La capacidad de los municipios de hacer frente a este desafío depende de los derechos de autogestión que les sean otorgados en virtud del principio de subsidiariedad. Es fundamental que las autoridades locales tengan los poderes suficientes y un sólido apoyo financiero.

El protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad:

Nos comprometemos a colaborar con todos los sectores de nuestras comunidades, ciudadanos, empresas, grupos de interés en la concepción de nuestros planes locales de apoyo a dicho Programa Plan de Acción Medioambiental. Tomamos en consideración el llamamiento del quinto programa de acción en materia de medio ambiente de la Unión Europea, "Hacia un desarrollo sostenible", de compartir la responsabilidad de la aplicación del programa entre todos los sectores de la comunidad.

Por consiguiente, basaremos nuestros trabajos en la cooperación entre todas las partes implicadas.

Garantizaremos el acceso a la información a todos los ciudadanos y grupos interesados y velaremos por que puedan participar en los procesos locales de toma de decisiones. Perseguiremos por todos los medios, la educación y la formación en materia de desarrollo sostenible, no sólo para el público en general, sino también para los representantes electos y el personal de las administraciones locales.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Instrumentos de la gestión urbana orientada hacia sostenibilidad:

Nos comprometemos a utilizar los instrumentos políticos y técnicos disponibles para alcanzar un planteamiento eco-sistemático de la gestión urbana. Recurriremos a una amplia gama de instrumentos para la recogida y el tratamiento de datos ambientales y la planificación ambiental, así como instrumentos reglamentarios, económicos y de comunicación tales como directivas, impuestos y derechos, y a mecanismos de sensibilización, incluida la participación del público.

Trataremos de crear nuevos sistemas de contabilidad ambiental que permitan una gestión de nuestros recursos naturales tan eficaz como la de nuestro recurso artificial, "el dinero".

Sabemos que debemos basar nuestras decisiones y nuestros controles, en particular la vigilancia ambiental, las auditorías, la evaluación del impacto ambiental, la contabilidad, los balances e informes, en diferentes indicadores, entre los que cabe citar la calidad del medio ambiente urbano, los flujos y modelos urbanos y, sobre todo, los indicadores de sostenibilidad de los sistemas urbanos.

Reconocemos que ya se han aplicado con éxito en muchas ciudades europeas toda una serie de políticas y actividades positivas para el medio ambiente. Éstas constituyen instrumentos válidos para frenar y atenuar el desarrollo no sostenible, aunque no pueden por sí solas invertir esta tendencia de la sociedad. No obstante, con esta sólida base ecológica, las ciudades se hallan en una posición excelente para dar el primer paso e integrar estas políticas y actividades en su sistema de administración a fin de gestionar las economías urbanas locales a través de un proceso de sostenibilidad global. En este proceso estamos llamados a concebir y probar nuestras propias estrategias y a compartir nuestras experiencias.

Parte II

Participación en las iniciativas locales del Plan de Acción Local Medioambiental: planes de acción local en favor de sostenibilidad:

Nos comprometemos con nuestra firma a tratar de llegar a un consenso en el seno de nuestras comunidades sobre un Plan de Acción Local Medioambiental de alcance local antes de finales de 2016.

Por medio de nuestras actividades locales, contribuiremos a la aplicación del quinto programa de acción de la Unión Europea en materia de medio ambiente, "Hacia un desarrollo sostenible".

Proponemos que la preparación de un plan de acción local incluya las siguientes etapas:

- reconocimiento de los métodos de planificación y de los mecanismos financieros existentes, así como otros planes y programas;*
- localización sistemática de los problemas y de sus causas mediante extensas consultas públicas;*
- clasificación de las tareas por orden de prioridad para tratar los problemas detectados;*
- creación de un modelo de comunidad sostenible mediante un proceso participativo que incluya a todos los sectores de la comunidad;*
- consideración y evaluación de opciones estratégicas alternativas;*
- establecimiento de un plan de acción local a largo plazo en favor de un desarrollo sostenible que incluya objetivos mensurables;*
- programación de la aplicación del plan, incluida la preparación de un calendario y una declaración del reparto de responsabilidades entre los participantes;*
- establecimiento de sistemas y procedimientos para la supervisión y la notificación de la aplicación del plan.*

Tendremos que determinar si los acuerdos internos de nuestras autoridades locales son adecuados y eficaces para llevar a cabo las iniciativas locales Plan de Acción Local Medioambiental, a largo plazo en favor de un desarrollo sostenible. Pueden resultar necesarios esfuerzos adicionales para mejorar la capacidad de la organización, que incluirán la revisión de los acuerdos políticos, los procedimientos administrativos, los trabajos colectivos e interdisciplinarios, los recursos humanos disponibles y la cooperación entre las autoridades, incluidas asociaciones y redes."

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta que este compromiso se llevará a cabo con todo tipo de actuaciones que se realicen por parte del Ayuntamiento, que serán respetuosas con el medio ambiente. Como prueba de ello, proponen incluso el envío de todo tipo de documentación que sea posible, como la relativa a las notificaciones a los diferentes Concejales, a través del correo electrónico, a fin de ahorrar papel y beneficiar al medio ambiente.

El Concejel D. Víctor Orcajo, añade, que igualmente, se tratará de colgar en páginas web municipales, toda la documentación relativa al Ayuntamiento, para que cualquier vecino del



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

municipio tenga conocimiento del funcionamiento municipal.

Por unanimidad de los Ediles presentes, se aprueba dicho compromiso de actuación respetuosa con el Medio Ambiente.

15º REINSTITAURACIÓN DEL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS BAJO EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

Por la Sra. Alcaldesa, D^a. Celia Izquierdo, se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Terminada la sesión del Pleno, la Alcaldía puede establecer un turno de ruegos y preguntas con el público asistente sobre temas concretos de competencia municipal. Corresponde a la Alcaldía ordenar y cerrar este turno.

Para el desarrollo del turno de referencia se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La petición de participar en el turno en cuestión deberá formularse por escrito, con antelación a la celebración de la Junta de Portavoces, para que la Alcaldía pueda dar cuenta de ella a los portavoces y, en dicho escrito, se hará constar en forma breve pero motivada el asunto a tratar que, en todo caso, habrá de referirse siempre a tema incurso en la competencia municipal, es decir, que el Ayuntamiento pueda pronunciarse sobre ellos. Tampoco podrá versar sobre temas que estén sub judice o que hayan sido previamente contestados. En caso de discrepancia de los solicitantes sobre la calificación del tema en relación con la competencia municipal o la situación de sub judice del mismo, la Alcaldía, consultada la Junta de Portavoces, calificará la procedencia, o no, de la consideración del asunto.

b) En el escrito se citará la persona que ha de intervenir en nombre del colectivo.

c) El escrito de referencia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.”

Por el Sr. Fidel Gutiérrez, se pregunta si se van a admitir preguntas espontáneas, al finalizar el Pleno.

D. Víctor Orcajo responde que con este mecanismo, se pretende regular las intervenciones de los asistentes, ya que así, se registra la pregunta que se plantea, y da tiempo al Equipo de Gobierno para que se le pueda dar una respuesta motivada.

Por la totalidad de los once Ediles Municipales, se aprueba la regulación propuesta de la participación de los ciudadanos en el turno de ruegos y preguntas, al finalizar los Plenos Ordinarios.

16º ADOPCIÓN DE UN PAQUETE DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

Por la Sr. Alcaldesa, Sra. Celia Izquierdo, se da cuenta del siguiente paquete de medidas de transparencia:

PUBLICACIÓN DE TODOS LOS ANUNCIOS MUNICIPALES

Publicaremos todos los anuncios y bandos municipales, tanto en la página web del ayuntamiento, como en los distintos tablones de anuncios. De esta manera, todas las personas podrán estar enteradas de los distintos asuntos municipales, como plenos, etc.

PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Publicaremos las cuentas municipales. Los datos que se publicarán son:

Presupuestos desglosados

Liquidaciones

Comparativa de lo presupuestado con los datos reales

Estos datos serán actualizados de forma mensual, en la página web, y estarán a disposición de quien desee consultarlos en las dependencias del Ayuntamiento.

PUBLICACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE CONTRATACIONES

Publicaremos todas las ofertas de empleo municipales, así como las subcontrataciones necesarias para desarrollar la actividad municipal. Se exceptuarán contrataciones derivadas de medidas urgentes,



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

por razones obvias de necesidad de efectividad.

Para ello, respecto a las subcontrataciones, estudiaremos los presupuestos y daremos prioridad, en la medida de lo posible, a las empresas locales y autónomos censados en Lerma y sus pedanías, favoreciendo, siempre, a las que estén al día en los pagos a sus empleados, de impuestos y Seguridad Social, y quienes estén adscritos a la Asociación de Comerciantes y/u Hosteleros. Esta oferta será extensible a empresas y autónomos de la Comarca del Arlanza en caso de no ser satisfecha por entes locales.

Por tanto, se sacará el pliego para la realización de dichas subcontrataciones, al igual que en el caso de contrataciones eventuales de personal.

PUBLICACIÓN DEL PATRIMONIO Y SU USO

Hoy en día, el ciudadano de a pie, encuentra dificultades a la hora de obtener información de qué patrimonio dispone el ayuntamiento y si éste se está empleando para algo o no. Queremos que todas las personas puedan tener acceso a esta información ya que, al fin y al cabo, el patrimonio del Ayuntamiento, es nuestro patrimonio.

EL ayuntamiento publicará en su página web un listado de todo el patrimonio del que dispone y el uso que se le está dando, el que se le ha dado en el pasado o los posibles usos futuros que puedan tener.

PUBLICACIÓN DE UN INVENTARIADO DEL MATERIAL

Si bien es cierto, que el Ayuntamiento, por ley, ha de tener hecho un inventariado del material, nosotros queremos ir más allá, al igual que haremos con el patrimonio, publicaremos el inventariado del material. Esta medida queremos llevarla a cabo por dos razones:

Transparencia, ya que los ciudadanos deben conocerlo

Cooperación con otros municipios. Instaremos a otros municipios de la Comarca del Arlanza, y, por supuesto, las pedanías, a que hagan lo mismo. De esta forma, pretendemos fomentar el alquiler o trueque de maquinaria y bienes (siendo gratuito entre Lerma y las pedanías). De esta forma, cada municipio obtendrá un beneficio y/o amortizará las inversiones que en estos materiales hubiera realizado; asimismo, aquellos municipios que no disponen de estos recursos, se aprovecharán de los de otros a un coste menor que el que tendrían si lo hiciesen externamente. Esta medida se realizará sin solapar competencias con las distintas mancomunidades a las que pertenecen los municipios de la Comarca del Arlanza.

PUBLICACIÓN DE LA DEUDA VIVA

Publicaremos el estado actualizado de la deuda viva, indicando los organismos acreedores (en la medida en que la LOPD lo permita), los intereses y plazos que han sido pagados y los que están por pagar.

Igualmente, aparte de publicar la deuda viva, publicaremos deudas con otros proveedores, así como deuda de otros organismos contraída con el Ayuntamiento.

ACCESO PREVIO A LA INFORMACIÓN DE LOS PLENOS

Nos comprometemos a informar a los ciudadanos sobre los temas que en los plenos, tanto ordinarios como extraordinarios, se van a tratar. Lo haremos de forma clara y sencilla.

Esta información la daremos a través de la página web del Ayuntamiento, y presencialmente, con anterioridad al pleno, para que todo el que lo desee sea conocedor de toda la información.

PUBLICACIÓN DE LA AGENDA MUNICIPAL

Con el fin de que la ciudadanía sepa dónde se encuentra su alcalde en todo momento de su jornada de trabajo, y los concejales, durante el ejercicio de sus funciones, publicaremos la agenda municipal, tanto en la página web, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (diaria). En ella publicaremos los actos a los que el edil y/o concejales asisten, lugar y hora, reuniones que mantienen, con quién y dónde las mantienen, etc.

Con esto, será sencillo ver qué horas quedan disponibles del Alcalde para solicitar otras reuniones u actos.

PUBLICACIÓN DE LOS PLENOS

Publicaremos, tal y como hemos venido haciendo hasta ahora, grabaremos todos los plenos municipales para, posteriormente, subirlos a la página web del Ayuntamiento y que todo aquél que quiera pueda verlos aunque no haya podido asistir al pleno. Consideramos que todo ciudadano tiene derecho a estar informado de lo que acontece en su localidad, y es nuestro deber facilitarle esa información.

RECOGIDA Y RESPUESTA DE SUGERENCIAS Y PREGUNTAS VECINALES

Haremos recogida de las sugerencias y preguntas de los vecinos. Nos comprometemos a dar



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

respuesta a las mismas en un plazo máximo de una semana.

Recogeremos las preguntas por distintos medios con lo comprometido, siempre y cuando sea posible, de dar respuesta a las mismas:

Correo electrónico

Buzones de sugerencias, que dispondremos en las dependencias del Ayuntamiento.

Correo postal.”

El Sr. Pablo Calvo, considera que habría que ampliar las medidas de transparencia, aclarando y repartiendo los organigramas municipales. Por ejemplo, en los asuntos contables, habría que desglosar más los repartos, por ejemplo en cultura y deportes, especificar los repartos individualizados que se realizan a las diferentes entidades municipales, como las diferentes asociaciones culturales, clubs deportivos, peñas, etc.

En asuntos de personal, realizar una relación de puestos de trabajo, con los gastos y acometidos que realiza cada trabajador.

Realizar una información detallada de los acuerdos de Pleno, de los acuerdos de Junta de Gobierno, de los decretos, etc.

Dar cuenta de todas las normas, reglamentos y ordenanzas municipales.

Recogida de sugerencias y reclamaciones.

Informar al ciudadano de todas las incidencias del día a día, cortes de calle, fugas de agua, tiempos de reparación, etc.

La Sra. Alcaldesa responde con respecto a la relación de puestos de trabajo, que está ya se ha previsto realizar tras la aprobación del último acuerdo y convenio colectivo.

Con respecto a las Ordenanzas y Reglamentos, estos se están estudiando con rigor para una próxima actualización y aprobación.

Igualmente se está estudiando la actualización de la página Web Municipal, para su actualización y su adecuación al compromiso de transparencia, pero que en todo caso se trata de un trabajo que hay que adoptar poco a poco, ya que todo no se puede implantar de hoy a mañana.

Por su parte, la Concejala D^a. Raquel García, retrocediendo al punto de las Comisiones, pregunta, que si bien se han creado un número importante de comisiones (cinco), llama la atención, que una sola comisión incluye los asuntos más tratados, como son los económicos de hacienda y cuentas y las obras y urbanismo. Otras comisiones también acumulan muchos asuntos. Por otra parte, también realiza una petición de local para los Grupos Políticos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata una medida de ahorro, ya que se podrían crear más comisiones, pero por economía y funcionalidad, se resumen en las propuestas.

Con respecto a los locales, la Sra. Alcaldesa, manifiesta que habrá que reubicarlos, si bien hasta entonces, podrá usarse la Sala de Reuniones para todos los Grupos Políticos.

Y no existiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y quince minutos, se da por finalizado el Acto, se da por finalizado el Acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico, recogiendo sucintamente las opiniones emitidas en el Pleno, de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

Vº. Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente

Fdo.: D^a. Celia Izquierdo Arroyo

EL SECRETARIO

D. Emiliano Varona Ordóñez